



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01397-00

Se admite el llamamiento en garantía a la **Compañía Mundial de Seguros S.A.**, presentado por **Tax Express S.A.** - 64 y 65 del C.G.P.-

Se le corre traslado a **Compañía Mundial de Seguros S.A.** de la solicitud por el término de veinte (20) días de conformidad con el art. 66 *ibídem*.

Atendiendo lo dispuesto en el párrafo de esta norma, la notificación de la compañía aseguradora se surtirá por estado.

NOTIFÍQUESE¹ (2)

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8765ed199bb1df75ff7d93e9784eb106b261763a0a8892286fc7391e441f55b**
Documento generado en 25/08/2020 12:45:34 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 057 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria